

Recibo No.: 0016735361

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdikihBkidjjjokb

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL: FUNDACION ORBIS PINTUCO

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 890982573-0

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-000945-22
Fecha inscripción: 27/02/1997
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la inscripción: 02/03/2018
Activo total: \$8.170.606.000
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Calle 19 A 43 B 41
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 3567000
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: luis.ortega@grupo-orbis.com
maria.holguin@grupo-orbis.com

Dirección para notificación judicial: Calle 19 A 43 B 41
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 3567000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdikihBkidjjjokb

Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: luis.ortega@grupo-orbis.com
maria.holguin@grupo-orbis.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Por Certificado especial expedido por la Gobernación de Antioquia , de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No 14141 del 13 de mayo de 1976, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1997 en el libro 1o, bajo el No 990, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION SOCIAL PINAR DEL RIO

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.81 de mayo 27 de 1998 del Consejo de Administración.

Acta No.156 del 2 de marzo de 2010, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad el 28 de septiembre de 2010, en el libro 1o., bajo el No.3716, mediante la cual, la entidad cambia su denominación por la de:

FUNDACION MUNDIAL

Extracto de Acta No. 161, del 4 de mayo de 2011, del Consejo de Administración.

Extracto del Acta No.176 del 2 de abril de 2014, del Consejo Administrativo, registrada en esta Entidad el 24 de abril de 2014, en el libro 1o., bajo el No.1278, mediante la cual, la entidad cambia su denominación en adelante se identificará así:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdikihBkidjjjokb

FUNDACION ORBIS

Extracto de Acta número 180 del 30 de julio de 2015, del Consejo de Administración.

Extracto de Acta No.192 del 23 de febrero de 2018, del consejo de administración, inscrita en esta cámara de comercio el 27 de abril de 2018, bajo el número 1741 del libro I, mediante la cual entre otras reformas, se aprobó el cambio de nombre de la entidad y en adelante se denominará:

FUNDACION ORBIS PINTUCO

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Fundación se erige en memoria de Don Germán Saldarriaga del Valle y como homenaje a su altruismo. La Fundación tendrá como objeto promover la sostenibilidad del hábitat, a través de estrategias sociales que propicien la convivencia, la apropiación y el fortalecimiento de tejido social en las comunidades. Sus actividades comprenderán, entre otros, la intervención en viviendas, instituciones educativas, espacios de uso comunitario y otros ambientes que permitan la transformación por medio de la integración e inclusión social.

Para cumplir su objeto La Fundación podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Apoyar y gestionar procesos de educación para el trabajo y desarrollo humano; así como la promoción de proyectos y actividades culturales y de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, recreación y deporte.

2. Proteger y promover los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional que se encuentran en situación de vulnerabilidad, exclusión y/o discriminación.

3. Fomentar acciones sociales, que por medio del mejoramiento de entornos promuevan la salud de las personas, las familias y las comunidades; así como promover actividades de apoyo a los derechos humanos y a los objetivos globales definidas por el Pacto Mundial de las

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdikihBkidjjjokb

Naciones Unidas.

4. Gestionar acciones de investigación que promuevan el desarrollo social, por medio de voluntariados adelantados en diferentes áreas del conocimiento y la promoción de actividades de emprendimiento social empresarial.

5. Gestionar proyectos de conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.

6. Promover el desarrollo de proyectos, programas y actividades de interés público con sentido social, en el marco de alianzas, que beneficien comunidades vulnerables, alineados con los planes de desarrollo de las entidades gubernamentales a nivel nacional, departamental y local.

7. Desarrollar proyectos de transformación social que mejoren el hábitat a través de acciones que promuevan componentes sociales, técnicos, artísticos, comunicacionales, logísticos y/o de emprendimiento.

8. Apoyar a instituciones o personas que desarrollen proyectos sociales que respondan al objeto de la fundación.

9. En general, ejecutar todo acto, operación y gestión, participar en licitaciones y procesos competitivos; y celebrar contratos, convenios, consultorías y alianzas estratégicas, tanto con entidades públicas como privadas sean o no sus patrocinadoras o benefactoras; que sean necesarios o convenientes para el mejor logro de su objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades y se relacionen directamente con el mismo.

Dentro de tales facultades podrá presentar propuestas en licitaciones o procesos competitivos, adquirir, enajenar, gravar, arrendar para sí y dar en arrendamiento a terceros, contratar personal, obtener préstamos con o sin garantía sobre sus bienes, adquirir acciones, cuotas y partes de interés social en sociedades de cualquier naturaleza y en general, efectuar toda clase de operaciones financieras y colaborar con otras entidades o fundaciones que desarrollen actividades paralelas.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por Certificado especial expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No 14141 del 13 de mayo de 1976, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1997 en el

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdikihBkidjjjokb

libro 1o, bajo el No 990.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal corresponderá al Presidente del Consejo de Administración y al Director Ejecutivo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

El Presidente del Consejo será el Presidente de la sociedad INVERSIONES MUNDIAL S.A. En sus faltas absolutas o temporales, será suplido por el Director Ejecutivo.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DEL CONSEJO (PRESIDENTE DEL GRUPO ORBIS S.A.)	RODOLFO BAYONA DESIGNACION	91.254.256

Por Documento Privado del 9 de noviembre de 2016, de la Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 24 de noviembre de 2016, en el libro 1, bajo el número 4211

DIRECTOR EJECUTIVO	MIGUEL EDUARDO AYALA MENDOZA DESIGNACION	88.161.044
--------------------	--	------------

Por Comunicación del 17 de mayo de 2017, del Presidente, inscrito(a) en esta Cámara el 30 de mayo de 2017, en el libro 1, bajo el número 7072.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y EL DIRECTRO EJECUTIVO: Para el desempeño de su cargo, el Presidente del Consejo y el Director ejecutivo, podrán ejecutar todo acto, celebrar todo contrato y efectuar toda operación o gestión comprendida dentro del objeto de la fundación o que se relacione directamente con la existencia o el funcionamiento de ésta, debiendo hacerse autorizar del Consejo en los casos en que estos estatutos exigen tal autorización.

Sin perjuicio de la amplitud de las funciones dichas, corresponderá especialmente al Presidente del Consejo:

- Presidir las reuniones del Consejo.
- Nombrar al Director Ejecutivo y establecer las directrices bajo las cuales desempeñará su cargo.
- Representar judicial y extrajudicialmente a la institución.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdikihBkidjjjokb

d) Designar apoderados cuando de acuerdo con la ley sea necesario actuar por medio de ellos y también cuando le parezca simplemente conveniente, tanto para asuntos judiciales como para extrajudiciales.

e) Los demás que le encomiende el Consejo, o que le correspondan por ley o por estatutos.

Sin perjuicio de la amplitud de las funciones dichas, corresponderá especialmente al Director Ejecutivo:

a) Citar a las reuniones del Consejo Directivo.

b) Formular el balance del ejercicio y someterlo con un informe y con los libros y comprobantes correspondientes a la aprobación del Consejo.

c) Aceptar y recibir donaciones, herencias, legados y otras ayudas para la fundación, y, con autorización del Consejo, hacer inversiones con parte de las rentas.

d) Designar los empleados para los cargos creados por el Consejo, removerlos, dirigir su trabajo y sancionarlos.

e) Cuidar de los bienes de la fundación, vigilar los recaudos, los manejos, y vigilar que la contabilidad se lleve en debida forma.

f) Representar judicial y extrajudicialmente a la institución.

g) Designar apoderados cuando de acuerdo con la ley sea necesario actuar por medio de ellos y también cuando le parezca simplemente conveniente, tanto para asuntos judiciales como para extrajudiciales.

h) Manejar las cuentas bancarias.

i) Efectuar delegaciones, bien en Consejeros, bien en empleados, de manera transitoria y para casos determinados, con autorización del Consejo.

j) Informar al Consejo, los actos, contratos, operaciones, gestiones y donaciones que se hayan realizado y el detalle de las mismas.

k) Los demás que le encomiende el Consejo, o que le correspondan por ley o por estatutos.

PARAGRAFO: El Presidente del Consejo desempeñará gratuitamente el cargo Sin embargo, de manera excepcional el Consejo podrá autorizar remuneración para el Presidente. Este tendrá derecho en todo caso, a que le sean suministrados o reembolsados los gastos que ocasionare su gestión.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdikihBkidjjjokb

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Entre las funciones del Consejo de Administración esta la de:

- Autorizar al Presidente y al Director Ejecutivo para realizar actos, contratos, operaciones, gestiones y donaciones, cuya cuantía exceda de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes o que siendo de valor indeterminado tengan una cuantía que sea superior a la indicada, y los de cualquier cuantía que tengan relación con inversiones, enajenaciones, o gravámenes de toda clase de bienes de la institución.
- Autorizar al Presidente para promover acciones judiciales, para celebrar transacciones y para someter diferencias a arbitramento.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LINA LÓPEZ GONZÁLEZ DESIGNACION	43.536.159
PRINCIPAL	JUAN DAVID URREGO RESTREPO DESIGNACION	98.551.558

Por Documento Privado del 4 de abril de 2017, de la Benefactores, registrado(a) en esta Cámara el 26 de abril de 2017, en el libro 1, bajo el número 6580

PRINCIPAL	IVAN MAURICIO PEREZ SALAZAR DESIGNACION	71.712.530
-----------	---	------------

Por Documento Privado del 4 de octubre de 2016, de los Benefactores, registrado(a) en esta Cámara el 24 de noviembre de 2016, en el libro 1, bajo el número 4209

PRINCIPAL	MAURICIO MAZO MEJÍA DESIGNACION	94.500.413
-----------	------------------------------------	------------

Por Documento Privado del 13 de marzo de 2018, de la Benefactores, registrado(a) en esta Cámara el 9 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 923

PRINCIPAL	JUAN CARLOS MORENO CHAMORRO DESIGNACION	71.694.711
-----------	---	------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdikihBkidjjjokb

Por Documento Privado del 4 de abril de 2017, de la Benefactores, registrado(a) en esta Cámara el 26 de abril de 2017, en el libro 1, bajo el número 6580

PRINCIPAL	DAVID BETANCUR SIERRA DESIGNACION	98.570.552
-----------	--------------------------------------	------------

Por Documento Privado del 15 de septiembre de 2015, de los Benefactores, registrado(a) en esta Cámara el 22 de septiembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3339.

PRINCIPAL	DIEGO MAURICIO VIANA OSORIO DESIGNACION	70.564.466
-----------	---	------------

Por Documento Privado del 17 de julio de 2014, de los Benefactores, registrado(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, en el libro 1, bajo el número 2858.

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	DELOITTE & TOUCHE LTDA DESIGNACION	860.005.813-4

Por Extracto de Acta Nro 167 del 10 de abril de 2012, del Consejo de Administracion, registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2012, en el libro 1, bajo el Nro 1914.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	WILMAR FERNANDO HOYOS VILLEGAS DESIGNACION	1.087.988.141
--------------------------	--	---------------

Por Comunicación del 23 de mayo de 2017, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 26 de mayo de 2017, en el libro 1, bajo el número 7043

REVISOR FISCAL SUPLENTE	YEIDY NORBELLY PEREA MESA DESIGNACION	1.128.431.375
-------------------------	--	---------------

Por Comunicación del 19 de abril de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 22 de abril de 2016, en el libro 1, bajo el número 1301.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdikihBkidjjjokb

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS